

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - Tº 200 - Nº 29967

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial San Isidro

Suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Pilar Resolución N° 1403/2026

3000-42194-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular de la Dirección General de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Pilar, perteneciente al Departamento Judicial de San Isidro, por el día 28 de septiembre del corriente año, en virtud de un corte del suministro eléctrico.

Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios informó que durante dicha jornada se produjo un corte por parte la empresa proveedora. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Pilar, perteneciente al Departamento Judicial de San Isidro, por el día 28 de septiembre de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

La Plata, 07/10/2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Departamento Judicial San Isidro

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 Resolución N° 1405/2026

3000-40378-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N°1 del Departamento Judicial San Isidro, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales correspondiente a los días 23 y 24 de septiembre, en virtud de los trabajos de adecuación realizados en el edificio del organismo.

Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante dichas jornadas se llevaron a cabo trabajos de adecuación del cableado por parte del área informática, lo que impidió el normal funcionamiento del citado Juzgado. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, correspondiente a los días 23 y 24 de septiembre de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

La Plata, 07/10/2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Resolución N° 1406/2026

3000-36988-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para los cinco Tribunales del Trabajo departamentales ubicados en el edificio sito en Av. Perón 46, correspondiente a los días 31 de agosto y 1 de septiembre del corriente, en virtud de un corte del sistema informático que afectó a dichos organismos.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática informó que durante dichas jornadas se produjo un corte por parte de la empresa proveedora, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Tribunales de Trabajo n° 1, 2, 3, 4 y 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, correspondiente a los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

La Plata, 07/10/2026

Torres Sergio Gabriel, Juez; Ante mí: **Alvarez Matias Jose,** Secretario.

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Belgrano

Resolución N° 1408/2026

3000-35195-2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular de la Dirección de la Justicia de Paz Letrada, mediante la cual solicita la suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz de General Belgrano, correspondiente al día 25 de agosto del corriente, en virtud de la falta de funcionamiento del sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática informó que durante dicha jornada se produjeron reiterados cortes eléctricos que afectaron el funcionamiento del servidor local, lo que impidió el acceso al sistema.

En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Belgrano, correspondiente al día 25 de agosto de 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

La Plata, 07/10/2026

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Cobertura en el Fuero Penal de Necochea

Resolución N° 3106/2026

Ref. Expte. N° 3000-38606-2026

VISTO: Las modificaciones operadas al régimen de integración y subrogancias para los órganos jurisdiccionales del Fuero Penal dispuestas por la Resolución N° 3573/23 y la atribución de esta Suprema Corte de Justicia de disponer los reemplazos de magistrados por lapsos superiores a treinta (30) días (art.1° inc. "c") de la Resolución N° 1644/12 y modificatorias) y

CONSIDERANDO:

1) Que, en el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Necochea se presenta la vacante del Dr. Mario Alberto Juliano, desde octubre de 2020, a la que se suma una licencia prolongada que le fuera otorgada a la Dra. Mariana Giménez, desde hace casi dos años.

2) Que la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Necochea, eleva una propuesta efectuada por la Dra. Irigoyen Testa, única Jueza hábil que integra el Tribunal en lo Criminal N° 1 de ese departamento judicial, para que se autorice al Dr. Emiliano Lazzari, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Dolores a subrogar el mencionado órgano.

Que, desde la mencionada Cámara, destacan la necesidad de regularizar la integración del Tribunal en lo Criminal N° 1 departamental.

3) Que, a su vez, el Dr. Lazzari, presta su conformidad para desempeñar la tarea propuesta por su colega de Necochea.

4) Que, en igual sentido, la Secretaría de Planificación ha producido el informe correspondiente, recomendando la designación del Dr. Lazzari, para que subrogue el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Necochea, atento hasta que se reintegre la Dra. Giménez, la Dra. Irigoyen Testa, continuaría siendo la única integrante permanente del órgano en cuestión.

5) Que, a resulta oportuno destacar que en el departamento judicial de Necochea, también se encuentra vacante el Juzgado de Garantías N° 1, el Juzgado en lo correccional y Juzgado de Garantías del Joven, lo cual dificulta las posibilidades de recurrir a magistrados de ese departamento judicial para la subrogancia del Tribunal y que tampoco hay jueces suplentes designados en la Región.

6) Que, evaluando lo manifestado por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, la propuesta formalizada por los magistrados involucrados y el informe mencionado, esta Suprema Corte entiende conveniente proceder en consecuencia, a fin de garantizar la debida prestación del servicio de justicia.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en los artículos 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo N° 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer que el Dr. Emiliano Lazzari, Juez del Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores, integre en carácter de subrogante el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Necochea, desde la fecha de notificación de la presente y hasta nueva resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia.

La Plata, 05/10/2026

Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
